****

**BAREMO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE TESIS DOCTORAL**

De acuerdo con las Normas Reguladoras de Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba la concesión del premio extraordinario de doctorado estará sujeto a la valoración de la producción científica, premios y galardones derivados directamente de la tesis y su grado de internacionalización, considerando, entre otros, la calidad y el impacto de los medios en donde se encuentren las publicaciones generadas, de acuerdo con el baremo que a tal fin establezca la Comisión de Másteres y Doctorado. Consecuente con esta disposición, la Comisión de Másteres y Doctorado, en sesión de 24 de enero de 2019, acuerda establecer las siguientes consideraciones generales y los siguientes criterios de valoración:

**CONSIDERACIONES GENERALES**

1. La tesis se valorará en el Programa de Doctorado del RD-99/2011 por el que se haya presentado, **o si es del RD-1393/2007, según la relación adjunta**.

2. Se valorarán exclusivamente las contribuciones derivadas de la tesis doctoral:

- En la que el doctor sea el primer o segundo autor siendo el primero el director.

- Sean posteriores a la primera matriculación del alumno en tutela académica de estudios de doctorado.

3. No se valorarán aquellos méritos no incluidos en este baremo o que no se presenten debidamente identificados y aportando la documentación acreditativa mencionada en este baremo

4. Las contribuciones presentadas a premio extraordinario por un candidato no podrán ser utilizadas por otro.

5. Sólo se puede concurrir una vez a premio extraordinario en cualquiera de los dos años posteriores a la defensa de la tesis.

**1. TESIS DOCTORAL**

1.1 Mención de doctorado europeo/internacional: 2,0 Puntos

1.2 Tesis en régimen de cotutela: 2,0 Puntos

1.3 Premios y galardones otorgados a la tesis: hasta 2 puntos, ponderando si las candidaturas pueden ser de ámbito regional, nacional o internacional.

**2. CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS**

***2.1 Artículos en revistas con índice de impacto internacional de referencia (1) (2)***

Se valorarán artículos originales y derivados de la tesis. No se valorarán las publicaciones en las que no se aporte justificación documentada del cuartil en el que se sitúa la revista en el año de publicación o el inmediatamente anterior si aún no ha sido publicado el índice de impacto de ese año. Se utilizará cuartil/tercil según criterio de la Comisión.

- Revistas de alto prestigio internacional a criterio de la Comisión Evaluadora y situadas en el primer decil: hasta 6 puntos/publicación.

- Revistas situadas en el primer cuartil/primer tercil: hasta 3 puntos/publicación

- Revistas situadas en el segundo cuartil/segundo tercil: hasta 1,5 puntos/publicación

- Revistas situadas en el tercer cuartil, hasta 1 punto/publicación

- Revistas situadas en el cuarto cuartil/tercer tercil: hasta 0,5 puntos/publicación

***2.2* *Artículos en revistas con índice de impacto español de referencia***

Se valorarán artículos originales y derivados de la tesis. No se valorarán las publicaciones en las que no se aporte justificación documentada del cuartil en el que se sitúa la revista en el año de publicación o el inmediatamente anterior si aún no ha sido publicado el índice de impacto de ese año.

- Revistas situadas en el primer cuartil/primer tercil: hasta 1,0 punto/publicación

- Revistas situadas en el segundo cuartil/segundo tercil: hasta 0,50 puntos/publicación

***2.3 Comunicaciones a Congresos presentadas por el doctorando (hasta 1,5 puntos)***

La Comisión decidirá en función de la rama de conocimiento si las aportaciones en forma de poster tienen el mismo valor que las comunicaciones. No se valorarán las comunicaciones en las que no se aporte justificación documentada de la presentación en el Congreso por parte del doctorando.

*- Internacionales*: 0,20 puntos/comunicación

*- Nacionales*: 0,10 puntos/comunicación

***2.4*** ***Trabajos bibliográficos y de divulgación***: **(hasta 1 punto)**

*- Internacionales: 0,20 puntos/publicación*

- *Nacionales*: 0,10 puntos/publicación

La suma de los puntos 2.3 y 2.4 no podrá superar 2 puntos.

***2.5 Libros o capítulos de libros con ISBN***

2.5.1 *Editados por editoriales de reconocido prestigio*:

- Libro: hasta 1,5 puntos

- Capítulo de libro: hasta 0,5 puntos

***2.6*** ***Patentes registradas***

 - Hasta 1,5 puntos

***2.7*** ***Patentes en explotación***

- Hasta 3,0 puntos

**3.** **ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN O EXTRANJEROS DURANTE EL DESARROLLO DE LA TESIS**

En este apartado se incluirán periodos **no computados** para la obtención de la Mención Europea/Internacional o la co-tutela o aquellos que excedan los meses mínimos exigidos para la obtención de las mismas, durante el periodo en el que el alumno ha estado matriculado de tutela académica de estudios de doctorado.

 - Hasta 0,2 puntos por mes de estancia con un máximo de 2 puntos.

|  |
| --- |
| **DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR PARA CADA UNO DE LOS CRITERIOS****1: Ejemplar en formato papel de la tesis.****2.1 y 2.2: Primera y última página de la publicación. Pantalla de ISI-WoK (para las revistas internacionales) o de la base de datos nacional (IN-RECS o similar), en la que se vea el índice de impacto y cuartil de la revista en el año de publicación del trabajo.** **2.3: Primera y última página de la ponencia, del certificado de presentación de la misma o de asistencia al congreso por parte del candidato a premio extraordinario y del libro de actas donde aparezca.****2.4: Primera y última página del trabajo, además de páginas donde figura editorial, ISBN en su caso, año de publicación, etc..****2.5: Portada, página donde figura editorial, ISBN y año de publicación, y la primera y última página.****2.6 y 2.7: Registro de la patente.****3: Certificado del responsable en el centro de acogida que detalle el periodo de la estancia.**  |

(1) Sólo se valorarán artículos y no se considerarán las revisiones de artículos, cartas al director, recensiones, notas, etc.

(2) Los índices de impacto se tomarán del *Subject Category Listing* de *Journal Citation Reports* del *Science Citation Index* (Institute of Scientific Information, Philadelphia, PA, USA), International Bibliography of the Social Sciences (IBSS), Arts and Humanities Citation Index y Social Science Citation Index, SCOPUS, SCIRUS, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, etc. En las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales los índices de impactos se tomarán de las bases de datos aceptadas por la CNEAI.

